



MENDOZA, 27 MAR 2012

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 26516/2011 incorporada al EXP – FIN: 17712/2011, en la que el Ing. Mario DISTEFANO solicita que no se tramite la renovación del contrato celebrado oportunamente por Resolución N° 710/2011-R;

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el Artículo 1º - Inciso a) y 2) – Ley Universitaria 26.508.

Que el Ing. DISTEFANO cumplió los 75 años de edad, el 28 de marzo del año 2011.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aprobado por este Cuerpo en sesión del día 06 de diciembre del año 2012.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No renovar el contrato celebrado oportunamente, con el Ing. Mario DISTEFANO (DNI: 06.868.632 – Legajo 8914), por Resolución N° 710/2011-R, a partir del 01 de enero del año 2012, por las causales expuestas en el Visto y Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 43

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO
DECANO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA